

Proceso: UNIÓN MARITAL DE HECHO
Demandante: GADYS DIAZ SUAREZ
Demandado: ASTOLFO CONTRERAS PEREZ
Radicado: 5000131.10002-2010-00131-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

10

SECRETARIA. Villavicencio, 20 de noviembre de 2019. En la fecha pasó el presente proceso al despacho.

LUZ MILI LEAL ROA
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, cinco (5) de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

Por improcedente se deniega lo solicitado por el apoderado del ejecutante, teniendo en cuenta que hasta este momento no se halla acreditado el pago del valor del crédito aprobado y como quiera que sobre ese particular, el Despacho ya se pronunció a través del inciso tercero del auto de fecha 26 de septiembre de 2019, que se esté a lo allí ordenado.

Que por secretaría se elabore y allegue el informe correspondiente al estado de cuentas de las sumas de dinero descontadas al señor ASTOLFO CONTRERAS PEREZ, por cuenta de esta ejecución.

De existir dineros depositados por cuenta de esta ejecución que se le entreguen al ejecutante NELSON ENRIQUE ALBARRACIN, hasta la concurrencia del valor del crédito aprobado por la suma de \$ 1'803.125.

Oficiese ante el pagador de la secretaría de educación del Meta, solicitando se sirva informar si está dando cumplimiento a la orden comunicada mediante el oficio 1342 del 12 de junio del 2019, e indicándole que se modifica el límite de tal medida, la cual queda de manera definitiva en la suma de (\$ 1'803.125)

Notifíquese y cúmplase

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO